
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 1</p>

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 2015
 20 ENE 2015

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución N° 2468 del 24 de junio de 2011.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las que le confiere la Ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 209 establece que *"La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*;

Que, la ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y, organismos del estado y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 60 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente (...)"*;

Que, la Resolución N° 2468 del 24 de junio de 2011, derogó las Resoluciones N°. 3486 del 30 de diciembre de 2005, N°. 2252 del 1 de septiembre de 2008, y N°. 2255 del 01 de septiembre de 2008, y se fijó el Reglamento del Comité de Coordinación del Sistema de Control interno del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, a través del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y se estableció que el Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control, el cual hace parte integral del mismo Decreto.

Que, el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno establece en el ítem de Roles y Responsabilidades, las del equipo MECI; que entre otras, es la de "Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento continuo del Modelo bajo las orientaciones del Representante de la Dirección".



Que, se hace necesario actualizar las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, quién será el máximo órgano de coordinación y asesoría en la definición y orientación de las políticas, objetivos y metas del Sistema de Control Interno, basado en el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 y del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las normas vigentes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓNENSE al artículo 2 numeral 4 de la Resolución 2468 del 24 de junio de 2011, las siguientes funciones propias del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, las cuales quedarán así:



- a) Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Instituto Departamental de salud;
- b) Estudiar y revisar la evaluación del Sistema Integrado de Gestión – SIG (MECI-CALIDAD);
- c) Aprobar el plan de acción propuesto por el equipo MECI para la implementación y fortalecimiento del Modelo;

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Estado de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 2 de 2</p>

RESOLUCIÓN No. **000115** DE 2015
20 ENE 2015

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución N° 2468 del 24 de junio de 2011.

- d) Aprobar el Programa Anual de Auditoría presentado por la Oficina de Control Interno;
- e) Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión - SIG;
- f) Propender por una adecuada implementación de procedimientos de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza (operativa de cumplimiento, financieros, fiscales);
- g) Asesorar al Director del Instituto en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos;
- h) Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto Departamental de Salud, dentro de los planes y políticas sectoriales, y recomendar los correctivos necesarios; así como también los sistemas de control, seguridad interna y los resultados obtenidos en las dependencias del Instituto;
- i) Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que correspondan a cada una de las dependencias del Instituto;
- j) Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, y adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como, para la utilización de indicadores de gestión, generales y por tareas;
- k) Impulsar y llevar a cabo las actividades y eventos que realice la Oficina de Control Interno;
- l) Promover el desarrollo, actualización e implementación de la normatividad del sistema de Control Interno;
- m) Coordinar con las dependencias del Instituto el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades;
- n) Recomendar mecanismos que permitan la adecuada coordinación, entre los diferentes elementos que conforman el Sistema de Control Interno;
- o) Evaluar y efectuar seguimiento a las recomendaciones y propuestas realizadas por el propio Comité para mejorar el Sistema de Control Interno;
- p) Fortalecer en la entidad la cultura del control y propiciar la adopción de mecanismos de autocontrol efectivos;
- q) Planear, apoyar y asistir el desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión, (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad y cualquier otro sistema de gestión) en el Instituto Departamental de Salud.
- r) Vigilar el correcto funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión;
- s) Velar por el cumplimiento de las legislaciones relacionadas con Sistemas de Gestión en las Entidades Públicas de estricto cumplimiento, y aquellos que el Instituto voluntariamente decida implementar.
- t) Promover el compromiso de la Alta Dirección en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión;

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 3 de 3</p>

RESOLUCIÓN No. **000116** DE 2015
20 ENE 2015

"Por medio de la cual se adiciona la Resolución N° 2468 del 24 de junio de 2011.

- u) Presentar a la Alta Dirección cada vez que se requiera, informes sobre el desarrollo de un Sistema Integrado de Gestión, así como los planes y programas que se diseñe, para su aprobación;
- v) Conocer permanentemente el tipo de no conformidades y variables fuera de control, que se presenten durante la prestación de servicio, así como las causas que las generaron, con el fin de tomar acciones correctivas;
- w) Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas, preventivas y de mejoras implementadas en el Sistema Integrado de Gestión. Verificar que todos los procesos y procedimientos diseñados por la entidad, estén alineados con los propósitos y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.
- x) Las demás que le sean asignadas por la Dirección del Instituto Departamental de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona a la Resolución N°. 2468 del 24 de junio de 2011.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

20 ENE 2015


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director

Proyectó: Ana Edilia Carrero Acevedo, Asesora de Control Interno
Revisó: IVAN A. FIGUEREDO B. ASESOR DESPACHO